

jurídica internacional, a la que los Estados se han acostumbrado, y la Comisión toma en cuenta esas circunstancias. El Relator Especial indica que no está dispuesto a volver a examinar ese aspecto y, dado que la Comisión, con falta de tacto, y a pesar de su Relator Especial, denominó «objeción» a la oposición de un Estado o de una organización internacional a la formulación tardía de una reserva, parece totalmente indispensable tratar de aclarar las cosas, y ese es precisamente el objeto del proyecto de directriz 2.6.2.

42. Para concluir, el Relator Especial manifiesta su confianza en que las directrices 2.6.1 y 2.6.2 se transmitan al Comité de Redacción en las condiciones indicadas.

43. El Sr. ECONOMIDES estima que el Relator Especial parte de una hipótesis errónea desde el punto de vista jurídico; hace referencia de efecto «intermedio» entre las dos posibilidades previstas por las Convenciones de Viena de 1969 y 1986, es decir, excluir por una parte la disposición a la que se refiere la reserva y, por la otra, oponerse a la aplicación del tratado en su conjunto. Estas dos posibilidades están enumeradas de forma taxativa y no existe un efecto «intermedio». Obviamente, se pueden dejar de lado las Convenciones y trabajar sobre la base de la nueva práctica, pero la Comisión decidió desde un principio respetar esas Convenciones. Del párrafo 18 del informe se desprende que una objeción puede tener como efecto no sólo excluir la disposición a la que se refiere la reserva, sino también excluir otras disposiciones del tratado que no se ven afectadas por dicha reserva. Ahora bien, en ese caso, cabría hablar de nuevas reservas, formuladas por el Estado que presenta la objeción, y sería necesario conferir al Estado que hizo la reserva el derecho de formular una objeción a esas nuevas reservas. El Relator Especial debería por lo tanto elaborar un proyecto de directriz dedicado a las reservas formuladas por un Estado que presente una objeción y otro consagrado a las objeciones formuladas por un Estado que presente una reserva.

44. La concepción del Relator Especial sugiere la influencia de la noción de contramedidas ya que, al presentar al Estado que formula la objeción como si aplicara una contramedida está pasando del derecho de los tratados al derecho de la responsabilidad internacional. En efecto, se debe tener en cuenta la práctica surgida después de la aprobación de las Convenciones de Viena de 1969 y 1986, pero cada vez que se trata de una práctica nueva es necesario formular dos principios, a saber, que debe ser compatible con la Convención de Viena de 1969 y, si esta última tiene lagunas, debe ser útil y positiva, y no menoscabar el derecho convencional. Ahora bien, la noción de «efecto intermedio» de una objeción podría menoscabar el derecho convencional.

45. El PRESIDENTE considera que la Comisión desea transmitir los proyectos de directriz 2.6.1 y 2.6.2 al Comité de Redacción.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

2823.ª SESIÓN

Martes 27 de julio de 2004, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Teodor Viorel MELESCANU

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Marri, Sr. Baena Soares, Sr. Candioti, Sr. Chee, Sr. Comisário Afonso, Sr. Daoudi, Sr. Dugard, Sra. Economides, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Kemicha, Sr. Kolodkin, Sr. Koskenniemi, Sr. Mansfield, Sr. Matheson, Sr. Momtaz, Sr. Niehaus, Sr. Operti Badan, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sra. Xue, Sr. Yamada.

Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión, y su documentación (A/CN.4/537, secc. H, A/CN.4/L.664/Rev.1)

[Tema 9 del programa]

INFORME DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN

1. La Sra. XUE (Presidenta del Grupo de Planificación), al presentar el informe del Grupo de Planificación (A/CN.4/L.664/Rev.1), dice que en sus tres reuniones el Grupo de Planificación ha examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo; la inclusión de nuevos temas en el actual programa de trabajo; el marco estratégico (2006-2007) para el Programa 6: Subprograma 3 (Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional); la documentación de la Comisión, y las fechas y el lugar del 57.º período de sesiones.

2. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo ha presentado al Grupo de Planificación un informe oral sobre los progresos realizados. Después de un debate exhaustivo, el Grupo de Planificación ha decidido recomendar a la Comisión la inclusión del tema «Obligación de conceder la extradición o de juzgar (*aut dedere aut judicare*)» en su programa de trabajo a largo plazo.

3. Además, teniendo en cuenta la posibilidad de que la Comisión termine la primera lectura de dos temas en el actual período de sesiones, el Grupo de Planificación ha decidido recomendar la inclusión de dos nuevos temas en su actual programa de trabajo, a saber: «El efecto de los conflictos armados en los tratados» y «Expulsión de extranjeros».

4. En respuesta a la solicitud de comentarios sobre el nuevo marco estratégico para 2006-2007 formulada por el Asesor Jurídico interino, el Grupo de Planificación recomienda que la Comisión tome nota del Subprograma 3 (Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional) y que lo apruebe.

5. También se ha examinado la documentación de la Comisión y, en particular, la cuestión de la necesidad de actas resumidas, habida cuenta de la resolución 58/250

de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003. El Grupo de Planificación recomienda que se mantenga el *statu quo* a este respecto.

6. Finalmente, el Grupo de Planificación recomienda que el 57.º período de sesiones de la Comisión se celebre del 2 de mayo al 3 de junio y del 4 de julio al 5 de agosto de 2005, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

7. El Sr. ECONOMIDES señala que, según el informe, el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo ha examinado varios temas, algunos de los cuales continuará examinando en el futuro, y ha decidido que en esta etapa algunos de los temas no son adecuados para la codificación. Sin duda, la Comisión tiene derecho a saber cuáles son los temas en cuestión. El informe del Grupo de Planificación debe modificarse en consecuencia.

8. El PRESIDENTE dice que no es habitual que en los informes de procedimiento como el del Grupo de Planificación se proporcione ese tipo de detalles. El Relator velará por que se nombren los temas en cuestión en el informe de la Comisión.

9. El Sr. MOMTAZ dice que, habida cuenta del hecho de que el Grupo de Planificación ha recomendado la inclusión de dos nuevos temas en el actual programa de trabajo, debe enmendarse la referencia a «un nuevo tema» que aparece en el título del capítulo correspondiente a esta cuestión en su informe para que rece «dos nuevos temas».

10. El PRESIDENTE observa que, antes de adoptar una decisión sobre la recomendación de incluir dos nuevos temas en el actual programa de trabajo, la Comisión, de conformidad con la práctica establecida, debe celebrar consultas sobre el nombramiento de relatores especiales. Una vez que se hayan concluido satisfactoriamente esas consultas, estará en condiciones de decidir si se incluyen o no dos nuevos temas en el programa de trabajo.

11. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA pide que se confirme que la Asamblea General tiene que hacer suyo cualquier tema antes de que la Comisión pueda incluirlo en su programa de trabajo.

12. El PRESIDENTE confirma que los dos temas que el Grupo de Planificación ha recomendado incluir en el actual programa de trabajo ya han sido aprobados por la Asamblea General¹ en virtud de su aprobación del informe de la Comisión a la Asamblea General sobre la labor realizada en su 52.º período de sesiones², donde han aparecido los temas en el marco del programa de trabajo a largo plazo³; y que el tema «Obligación de conceder la extradición o de juzgar (*aut dedere aut judicare*)», que se ha recomendado incluir en el programa de trabajo a largo plazo, todavía no ha sido aprobado.

¹ Véase la resolución 55/152 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2000, párr. 8.

² *Anuario... 2000*, vol. II (segunda parte).

³ *Ibid.*, párr. 729.

13. El Sr. YAMADA dice que, habida cuenta de que los dos nuevos temas ya han sido aprobados por la Asamblea General, nada impide que la Comisión comience a estudiarlos inmediatamente. Por tanto, pide seguridades de que el Presidente realizará consultas oficiosas sobre el nombramiento de relatores especiales sin demora. Asimismo, cabe esperar que la propuesta del nuevo tema «Obligación de conceder la extradición o de juzgar (*aut dedere aut judicare*)» sea recibida favorablemente por la Sexta Comisión, a fin de que sea posible comenzar a trabajar sobre ese tema en el período de sesiones siguiente.

14. El PRESIDENTE confirma que celebrará consultas cuanto antes a fin de que pueda concluirse el proceso lo antes posible. La voluntad de la Comisión de comenzar a trabajar en los dos nuevos temas en su período de sesiones siguiente se reflejará debidamente en su informe sobre la labor realizada en el actual período de sesiones.

15. El Presidente entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Grupo de Planificación, sin que ello afecte a su decisión definitiva con respecto a las secciones sobre nuevos temas.

Así queda acordado.

Organización de los trabajos del período de sesiones (*conclusión*)

16. El Sr. YAMADA (Relator Especial) anuncia que la composición final del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre las aguas subterráneas transfronterizas es la siguiente: Sr. Baena Soares, Sr. Brownlie, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Mansfield, Sr. Matheson, Sr. Niehaus, Sr. Operti Badan y, como miembro nato, el Sr. Commissário Afonso.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

2824.ª SESIÓN

Jueves 29 de julio de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Teodor Viorel MELESCANU

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Marri, Sr. Baena Soares, Sr. Candioti, Sr. Chee, Sr. Commissário Afonso, Sr. Daoudi, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Kemicha, Sr. Kolodkin, Sr. Koskeniemi, Sr. Mansfield, Sr. Matheson, Sr. Momtaz, Sr. Niehaus, Sr. Operti Badan, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Yamada.